



BECAS NACIONALES PARA ESTUDIOS DE POSGRADO 2022

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, 4º, párrafo séptimo, y 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024, en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución garantiza el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, siendo obligación del Estado apoyar las humanidades, ciencias, tecnologías e innovación (HCTI).

Que la LCyT establece como base para una política de Estado incrementar la capacidad en HCTI y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece la promoción de la investigación en HCTI, así como el apoyo a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento como aspecto fundamental.

Que el PECiTI 2021-2024, establece como objetivo el fortalecimiento al personal especializado que pueda cubrir la demanda de proyectos de investigación científica y que haga uso eficiente de la infraestructura científica y tecnológica existente, además de fortalecer la bioseguridad y biotecnología en beneficio de la sociedad, aprovechando las oportunidades de cooperación internacional científica y técnica y apoyando a la Ciencia Básica; así como el impulsar los programas de becas como un mecanismo relevante para el fomento de la inclusión social y la equidad.

Que el gobierno de México promueve la investigación en HCTI; y que corresponde al Conacyt coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que el Conacyt, como parte de esa coordinación vincula a los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de HCTI, y apoya la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de HCTI que lleven a cabo las Instituciones de Educación Superior (IES), mismas que realizarán sus fines de acuerdo con los principios, planes, programas y normas internas que dispongan sus ordenamientos específicos.

Que uno de sus objetivos prioritarios es incrementar las capacidades nacionales en materia de HCTI, mediante apoyos para el fortalecimiento y consolidación de las comunidades de HCTI, con el propósito de contribuir a la comprensión, atención y solución de los problemas nacionales, contribuyendo así al bienestar del pueblo de México.



Asimismo, el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como es el derecho humano a la educación. Asimismo, se espera que las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento en HCTI.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI):

CONVOCA

A profesionistas de nacionalidad mexicana o extranjera, admitidos e inscritos en programas de posgrado en [modalidad presencial](#) y de [tiempo completo](#) en IES y Centros de Investigación en México a participar en el proceso de selección para obtener una beca de Posgrado, de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación ([Reglamento de Becas del Conacyt](#)) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190, (ROP del Pp S190).

BASES

I. OBJETIVO

Incrementar las capacidades nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, mediante apoyos para el fortalecimiento y consolidación de las comunidades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, con el propósito de contribuir a la comprensión, atención y solución de los problemas nacionales, contribuyendo así al bienestar del pueblo de México.

II. POBLACIÓN OBJETIVO

La población de estudiantes mexicana y extranjera, admitida e inscrita en programas de [posgrado presenciales](#) y de [tiempo completo](#) para realizar estudios de posgrado.

III. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Calendario del primer período Enero a junio de 2022



Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria en el portal del Conacyt	23 de marzo de 2022
Recepción de solicitudes de beca	Del 23 de marzo al 14 de abril de 2022 a las 23:59:00 hrs. (hora del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 15 al 29 de abril de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Recepción de solicitudes de aspirantes en programas que inician estudios en mayo, así como de rezagados	Del 2 al 6 de mayo de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 9 al 13 de mayo de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Recepción de solicitudes de aspirantes en programas que inician estudios en junio, así como de rezagados	Del 1 al 7 de junio de 2022, a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 8 al 14 de junio de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Cierre del sistema	30 de junio de 2022, a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)

**Calendario del segundo período
Agosto a noviembre de 2022**

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes de beca	Del 1 al 31 de agosto de 2022, a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 1 al 30 de septiembre de 2022, a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Recepción de solicitudes de aspirantes en programas que inician estudios en octubre, así como de rezagados	Del 3 al 7 de octubre de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 10 al 14 de octubre de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Recepción de solicitudes de aspirantes en programas que inician estudios en noviembre, así como de rezagados	Del 1 al 7 de noviembre de 2022, a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 8 al 14 de noviembre de 2022, a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Cierre del sistema	30 de noviembre de 2022, a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)



IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

A. Rubros que ampara la beca

- a. Apoyo económico mensual, de acuerdo con el [Tabulador de Becas Nacionales 2022](#).

El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos, independientemente del día de inicio y fin de los estudios, de conformidad con la vigencia de estudios que el programa de posgrado haya registrado en el SNP y sin que rebase la vigencia máxima establecida en el artículo 14, fracción I del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

- b. Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El registro de derechohabientes como persona becario, deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

B. Vigencia

La [vigencia de la beca](#) será por tiempo determinado, de conformidad con la vigencia de estudios que el programa de posgrado haya registrado en el SNP y sin que rebase la vigencia máxima establecida en el artículo 14, fracción I, del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

Cuando la persona aspirante haya iniciado su programa de estudios previo al período del calendario de la convocatoria, la vigencia de la beca sólo cubrirá el tiempo faltante para concluir sus estudios, considerando la vigencia de estudios que el programa de posgrado haya registrado en el SNP y sin que rebase la vigencia máxima establecida en el artículo 14, fracción I del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

La vigencia estará establecida en la Carta de Asignación de la Beca, denominada “Anexo Uno” que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB).

V. POSTULACIÓN DE LA BECA

A. Consideraciones previas

Para registrar la solicitud de beca, la persona aspirante debe:

1. Haber sido admitida y estar inscrita en un programa de posgrado con modalidad [presencial](#) y de [tiempo completo](#).
2. Estar cursando un período lectivo dentro de la duración oficial del programa de posgrado y conforme al artículo 14 del Reglamento de Becas del Conacyt.



B. Requisitos

- a. Dar de alta o haber actualizado su Currículum Vitae Único ([CVU](#)) en el portal del Conacyt, antes de la fecha de registro de su solicitud.
- b. [Completar y enviar la solicitud de beca](#) en la plataforma del Sistema de Becas MIIC.
- c. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior, ya sea de formación o consolidación, por parte del Conacyt, deberá contar con su [Carta de Reconocimiento](#), previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente convocatoria.
- d. En caso de resultar beneficiado con la Beca, deberá contar con la e.firma, que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para suscribir electrónicamente el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y completar su formalización.

El Conacyt revisará el cumplimiento de las solicitudes de beca en cuanto a los requisitos y criterios de la convocatoria. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en su cumplimiento y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Conacyt deberá prevenir a la persona aspirante, por una sola vez, para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles, transcurrido el plazo sin desahogar la prevención, se desechará la solicitud.

En caso de que la persona aspirante no logre cumplir con todos los requisitos en tiempo, deberá enviar un correo electrónico dentro del período de inconsistencias a asignacionbn@conacyt.mx explicando los motivos del atraso, con el propósito de que se le permita concluir su solicitud en el plazo para rezagados, establecido en el calendario de la convocatoria.

C. Consideraciones para la entrega de la documentación

La población aspirante entregará la [documentación requerida](#) a la Coordinación Académica del Programa de Posgrado para que ésta, a su vez, integre su expediente.

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Serán consideradas las postulaciones que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma.

VII. ASIGNACIÓN

A. Criterios para la asignación de becas

La asignación de las becas se realizará atendiendo los siguientes criterios de prelación:

1. Estudiantes de doctorado en IES y CI públicas:



- a) En áreas físico-matemáticas y ciencias de la tierra, químico-biológicas, medicina y ciencias de la salud en programas con orientación en investigación.
 - b) En áreas de artes y humanidades en programas con orientación en investigación o profesionalizante en [campos y disciplinas de atención prioritaria](#).
 - c) En áreas de ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas con orientación en investigación en [campos y disciplinas de atención prioritaria](#).
2. Estudiantes de maestría en IES y CI públicas:
- a) En áreas físico-matemáticas y ciencias de la tierra, químico-biológicas, medicina y ciencias de la salud en programas con orientación en investigación.
 - b) En áreas de artes y humanidades en programas con orientación en investigación o profesionalizante en [campos y disciplinas de atención prioritaria](#).
 - c) En áreas de ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas con orientación en investigación en [campos y disciplinas de atención prioritaria](#).
3. Estudiantes de doctorado y maestría en IES y CI públicas en áreas físico matemáticas y ciencias de la tierra, químico biológicas, medicina y ciencias de la salud, ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas con orientación profesionalizante, y en [campos y disciplinas de atención prioritaria](#).
4. Estudiantes de doctorado y maestría en IES y CI privadas:
- a) En áreas físico-matemáticas y ciencias de la tierra, químico-biológicas, medicina y ciencias de la salud en programas con orientación en investigación.
 - b) En áreas de artes y humanidades en programas con orientación en investigación o profesionalizante en [campos y disciplinas de atención prioritaria](#).
 - c) En áreas de ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas con orientación en investigación en [campos y disciplinas de atención prioritaria](#).



Entre los estudiantes de programas de posgrado en instituciones de educación superior y centros de investigación del sector privado, tendrán preferencia aquellos cuyas instituciones les eximan del pago de colegiatura y conceptos equivalentes.

5. Estudiantes de doctorado y maestría en IES públicas y privadas en áreas físico matemáticas y ciencias de la tierra, químico biológicas, medicina y ciencias de la salud, ciencias sociales, biotecnología, ciencias agropecuarias e ingenierías en programas en campos y disciplinas de atención no prioritaria.

Entre los estudiantes de programas de posgrado en instituciones de educación superior y centros de investigación del sector privado, tendrán preferencia aquellos cuyas instituciones les eximan del pago de colegiatura y conceptos equivalentes.

B. Consulta de resultados.

El Conacyt dará a conocer el resultado final a través del Sistema de Becas MIIC.

VIII. FORMALIZACIÓN DE LA BECA

La persona aspirante a quien sea asignada la beca deberá [activar y registrar la cuenta de la Institución bancaria](#) que determine el Conacyt en el [sistema de Becas MIIC](#), así como suscribir el Convenio de Asignación de la Beca (CAB) electrónicamente, haciendo uso de la e.firma emitida por el SAT a más tardar a la fecha de cierre del sistema de cada período.

IX. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de la beca se realizará mediante la cuenta registrada en el sistema MIIC una vez formalizada la beca.

El primer pago de la beca, con la retroactividad correspondiente, se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización. Posteriormente, el depósito mensual se efectuará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

La fecha de pago de la beca en diciembre está sujeta a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos al Conacyt por la persona becario en los plazos y condiciones indicados en la convocatoria y el CAB.



X. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

Las personas becarias se sujetarán a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), el Convenio de Asignación de Beca (CAB).

Consideraciones adicionales

1. Mantener actualizado su [CVU](#) en la plataforma del Conacyt para la recepción de las notificaciones sobre los resultados de la revisión de su solicitud de beca, así como del seguimiento.
2. Avisar al Conacyt la obtención del grado, e iniciar el [Trámite de Conclusión de Beca](#), conforme a lo dispuesto en el Portal del Conacyt; en su caso, avisar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la [Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales](#).
3. Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.
4. Entregar al Consejo el informe de la investigación documental, de campo, de laboratorio o de cualquier otra actividad para la obtención del grado, así como la Constancia de actividades de retribución social, en los términos que para esos efectos se establezcan.

XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT

Requerir información y documentación a la persona becaria y a las Coordinaciones Académicas de los programas de posgrado, relacionada con la beca otorgada en el marco de la normativa del Programa de Becas del Conacyt.

XII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA

En el caso de las Becas de posgrado nacionales, será responsabilidad de la Coordinación de Posgrado registrar la información requerida por la CABI sobre el Programa de Posgrado y la matrícula de estudiantes admitida e inscrita en la plataforma que para tal efecto se establezca, con el propósito de facilitar la postulación de Aspirantes.

1. Haber registrado en el módulo de “estudiantes” a toda la matrícula del programa de posgrado por generación, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.



2. Realizar el informe del desempeño académico de las personas becarias en el sistema de Becas del Conacyt al final de cada período lectivo y notificar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la [Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales](#).
3. Verificar el cumplimiento del compromiso del solicitante sobre ser estudiante de [tiempo completo](#) de acuerdo a lo establecido por el Programa de Posgrado durante la [vigencia de la beca](#).
4. Corroborar la entrega al Conacyt, del informe de la investigación documental, de campo, de laboratorio o de cualquier otra actividad para la obtención del grado, así como la Constancia de actividades de retribución social, en los términos que para esos efectos se establezcan para realizar el [trámite de conclusión de la beca](#).
5. Dar aviso al Conacyt de la obtención del grado anticipado al término de la vigencia de la beca, conforme al procedimiento establecido en la [Guía para Becarias y Becarios Conacyt Nacionales](#).
6. Realizar a tiempo el cambio de la Coordinadora o Coordinador de Posgrado, cuando esto suceda, a través de la plataforma que determine el Conacyt para que en el sistema queden registrados los datos de la autoridad entrante.
7. El coordinador de posgrado debe registrar la información del programa de posgrado e incorporar la lista total y definitiva de la matrícula admitida e inscrita en la plataforma que establezca el Conacyt ([Ver Manual de Registro](#))

XIII. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

- No encontrarse dado de alta en dos o más programas con estatus de “*aspirante a beca Conacyt*”.
- No contar con un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, tales como el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) u otros.

XIV. OTRAS CONSIDERACIONES

Se cancelará la solicitud de beca en los siguientes casos:

1. Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a cargo de la persona aspirante, o tenga controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los extintos Fondos y Programas que opera o administra.



2. Busque cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt o de organismos o instituciones gubernamentales.
3. Debido a que las solicitudes están sujetas a un proceso de revisión personalizado antes del cierre de sistema, las solicitudes que queden sin atención por parte de la persona estudiante después de su último estatus más de 14 días, podrán ser canceladas.
4. Cuando se haya registrado una CURP "Provisional".

XIII. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

XIV. MODIFICACIONES A LAS BECAS

Las modificaciones a las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de Becas del Conacyt .

XV. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se autorizarán conforme a los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

XVI. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitudes, con motivo de la presente convocatoria.

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los requisitos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
2. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, o aplicable al caso.



3. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. La presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte de Conacyt para la asignación de la beca.
5. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
6. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
7. El Conacyt, con base en las becas declinadas, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestaria) de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos.

XVIII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La asignación de las becas Conacyt a las personas aspirantes se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos. Están sujetos a procesos de recepción de solicitudes, revisión, asignación, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones,

preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.



LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.



ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.



EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de sus estudios.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Las actividades académicas en las que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los becarios deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

MAYORES INFORMES

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a: asignacionbn@conacyt.mx

Horario de atención: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Becas**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 23 de marzo de 2022

